



MAT: Declara condición de Alerta Amarilla para las comunas de Coihueco y Pinto por actividad del Complejo Volcánico Nevados de Chillán.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01632/

Concepción, jueves 31 de Diciembre de 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el Art. 2°, letras i) y o) del DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en los artículos N° 27°, N° 28° y N° 29 del DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su Reglamento contenido en el Decreto N° 509 de 1983; en el D.S. N° 156 de 2002, del Ministerio del Interior que Aprueba Plan Nacional de Protección Civil; en Resolución Exenta N°1187 de 2015, de la Intendencia Regional del Biobío, que aprueba la actualización del Plan Regional de Emergencia; en el Protocolo de coordinación frente a emergencias derivadas de la actividad volcánica, entre el Servicio Nacional de Geología y Minería y la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y el D.S. N° 670/2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1. El Reporte de Actividad Volcánica (RAV) del Servicio Nacional de Geología y Minería y su Observatorio Volcanológico de los Andes del Sur, recibido a las 12:04 horas del día 31-12-2015, el cual indica que se modifica la alerta técnica del Complejo Volcánico Nevados de Chillán, a nivel amarillo, producto de que la actividad volcánica supera su nivel base, sosteniendo una tendencia al incremento por tres meses consecutivos.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE la condición de Alerta Amarilla** para el Sistema de Protección Civil de las comunas de Coihueco y Pinto, a contar de las 13:00 horas del día 31-12-2015, hasta que las condiciones así lo ameriten.

2. Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en la provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director(a) Regional de ONEMI, quién estará facultado(a) para disponer el cambio de grado de Alerta, su cobertura y amplitud, o su cesación, debiendo comunicar tal decisión a la Intendencia Regional, por el medio más idóneo de acuerdo con las condiciones de la emergencia, sin perjuicio de su comunicación escrita.

3. Los Sres. Alcaldes de las comunas de Coihueco y Pinto, Gobernadora Provincial de Ñuble, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros de Chile y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional de ONEMI - Municipalidad de Coihueco - Municipalidad de Pinto - Gobernación Provincial de Ñuble - Of. de Partes - **Transparencia Activa**

0238314